

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Empleo y Economía

**Resolución de 30/10/2014, de la Dirección General de Formación, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, independientemente de su situación laboral (Modalidad III) para la anualidad 2014. [2014/14072]**

La Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de Castilla-La Mancha. En esta norma se regulan las distintas modalidades de formación profesional en el ámbito de competencias de la administración laboral: los planes de formación dirigidos prioritariamente a personas ocupadas (Modalidad I); las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas (Modalidad II); los programas específicos para la formación (Modalidad III); la formación planificada para el desarrollo estratégico de la región (Modalidad IV) y la formación propia (Modalidad V).

En esta convocatoria se incluyen las acciones formativas correspondientes a la Modalidad III, desarrolladas por entidades o centros que atienden a colectivos con dificultades de inserción, al objeto de facilitar la igualdad de oportunidades de acceso al mercado de trabajo de aquellas personas con mayores dificultades.

En la presente convocatoria también se incluyen acciones formativas de competencias clave de nivel 2, en matemáticas y lengua castellana, para facilitar el acceso a los itinerarios formativos de certificados de profesionalidad de nivel 2, con el fin de mejorar la cualificación de aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción. Para estas acciones, es aconsejable exigir que los centros o entidades solicitantes, hayan venido impartiendo certificados de profesionalidad de nivel 1, habida cuenta de la experiencia de dichos centros en el tratamiento de las necesidades especiales de los colectivos a los que va dirigida esta formación.

Para facilitar la asistencia del alumnado a los cursos de formación se financian becas, ayudas de transporte, alojamiento y manutención y ayudas a la conciliación para las personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Las acciones formativas de la Modalidad III se encuentran cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dentro del marco establecido en el Programa Operativo Plurirregional FSE "Adaptabilidad y Empleo" 2007-2013.

En virtud de la Disposición final segunda de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, que faculta a la persona titular de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía a realizar las convocatorias públicas de concesión de subvenciones para llevar a cabo la formación profesional para el empleo en materia de oferta en las distintas modalidades, así como de las atribuciones que me confieren los artículos 6 y 9 del Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones para la realización de programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, independientemente de su situación laboral (Modalidad III), para el ejercicio 2014.

2. Las acciones formativas objeto de la presente convocatoria están dirigidas a promover la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo, siguiendo un itinerario personalizado de formación, en particular para:

- a) Personas trabajadoras de sectores profesionales o económicos en crisis y con especiales dificultades para la generación o mantenimiento del empleo.
- b) Mujeres en sectores en los que se encuentran subrepresentadas.

- c) Personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad (mental o motora) o deficiencia sensorial.
- d) Minorías étnicas o culturales
- e) Inmigrantes o emigrantes retornados.
- f) Personas residentes en municipios de Castilla-La Mancha de menos de 5.000 habitantes donde no exista oferta de formación para el empleo financiada con fondos públicos.
- g) Personas residentes en zonas o barrios con dificultades de integración social.
- h) Drogodependientes, ex-drogodependientes y ex-reclusos/as.
- i) En general, para personas amenazadas de exclusión laboral o social. Se incluyen en esta Modalidad aquellas acciones dirigidas al colectivo de mujeres maltratadas protegidas por la Ley 5/2001 de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y Protección de las Mujeres Maltratadas de Castilla-La Mancha.
- j) Formación dirigida a personas desempleadas de larga duración.

Se considerará que una acción formativa está dirigida a colectivos con particulares dificultades de inserción, cuando este colectivo suponga, al menos, un 70% del alumnado independientemente de su condición laboral.

3. Al amparo de la presente convocatoria, se podrán impartir cursos de competencias clave en matemáticas y de comunicación en lengua castellana, ambas de nivel 2, pero sólo podrán solicitarlos aquellas entidades que a la fecha de la publicación de esta convocatoria tengan acreditadas especialidades de certificado de profesionalidad de nivel 1.

4. En aquellas acciones formativas que no se acompañen de un compromiso de contratación de al menos el 60% del alumnado que lo finaliza, deberá incluirse el Módulo de formación complementaria de inserción laboral, sensibilización medioambiental y de igualdad de género (FCOO03).

5. Las personas trabajadoras desempleadas que asistan a las acciones de formación objeto de esta convocatoria y cumplan los requisitos exigidos, tendrán derecho a las becas y ayudas descritas en el Capítulo IV de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

#### Segunda. Bases de aplicación.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se encuentran establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE nº 87, de 11/04/2007), en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº 67, de 18/03/2008) y en la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 225, de 19/11/2012) y modificaciones posteriores.

#### Tercera. Régimen de concesión.

La concesión de las subvenciones que se recogen en esta convocatoria se llevará a cabo mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, excepto la de aquellas que se rigen por lo establecido en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, que se llevará a cabo mediante el procedimiento de concesión directa, y que son las siguientes:

- a) Las subvenciones destinadas a la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de al menos el 60% del alumnado que las finalice. Dichas subvenciones se tramitarán y resolverán conforme dispone el artículo 18 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.
- b) La compensación por la realización de prácticas profesionales. Dichas subvenciones se tramitarán y resolverán conforme dispone el artículo 33 de la Orden de 15/11/2012, Consejería de Empleo y Economía.
- c) Las ayudas y becas contempladas en los artículos 34 a 38 de la Orden de 15/11/2012, Consejería de Empleo y Economía.

#### Cuarta. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente Resolución, se financiarán con fondos finalistas, pertenecientes a una programación anual y serán contabilizadas en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo y Economía y con las siguientes cuantías:

	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015
G/324A/46621	100.000,00	10.000,00
G/324A/47621	500.000,00	40.000,00
G/324A/48621	1.150.000,00	80.000,00
G/324A/48625	0	250.000,00
Total	1.750.000,00	380.000,00

2. El presupuesto del año 2015 únicamente incluye la compensación de las prácticas profesionales y la subvención para las becas y ayudas del alumnado.

3. Para la ejecución de las programaciones de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de al menos el 60% del alumnado que las finalizan, la Administración se reservará, en el presupuesto del año 2014, una cuantía adicional de 200.000,00 euros, que se distribuirá en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	Presupuesto 2014
G/324A/47621	100.000,00
G/324A/48621	100.000,00
Total	200.000,00

4. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria entre distintos créditos presupuestarios y otorgar expresamente a esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, no precisará de nueva convocatoria, ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, antes de la resolución de concesión.

5. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna de las entidades beneficiarias, podrá ser utilizado por la Dirección General de Formación para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la/s persona/s solicitante/s siguiente/es a aquél, en orden a su puntuación.

6. La cuantía total máxima anterior podrá incrementarse, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

7. Las entidades beneficiarias podrán solicitar el pago de un anticipo de hasta el 25% de la subvención. Dicho pago queda condicionado a la existencia de autorización por parte de la Consejería competente en materia de Hacienda, y con las condiciones que en dicha autorización se establezcan.

Quinta. Beneficiarios/as y requisitos para solicitar las subvenciones.

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de las acciones formativas reguladas en la presente Resolución, aquellas entidades y centros que se señalan en el artículo 6.1.b) y c) de la Orden de 15/11/2012, Consejería de Empleo y Economía, y que son los siguientes:

a) Las Organizaciones empresariales y sindicales, y otras entidades beneficiarias de los planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, por sí mismas o a través de los centros y entidades contemplados en los programas formativos de las citadas organizaciones o entidades beneficiarias.

b) Las empresas que desarrollen acciones formativas para sus trabajadores/as o para personas desempleadas con compromiso de contratación, que podrán hacerlo a través de sus propios medios, siempre que cuenten con el equipamiento adecuado para este fin, o a través de contrataciones externas. Cuando las acciones formativas incluyan compromisos de contratación, las subvenciones se podrán conceder a las empresas, sus asociaciones u otras entidades que suscriban el citado compromiso de contratación.

- c) Los Centros Integrados de Formación Profesional, de titularidad privada, y los demás centros o entidades de formación, públicos o privados, acreditados para impartir formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad.
- d) Los Centros o entidades de formación que impartan formación no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, siempre que se hallen inscritos en el Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el Empleo en Castilla-La Mancha.
- e) Las Administraciones locales e instituciones públicas.
- f) Las entidades sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la formación o inserción profesional de los colectivos a los que se dirigen estos programas.

2. Dichos centros y entidades, deberán cumplir, además de los requisitos técnicos exigidos en la normativa de aplicación, los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse debidamente inscritas, acreditadas o habilitadas, según proceda en el Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el Empleo en Castilla-La Mancha.
- b) Hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
- c) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- f) Tener el domicilio social o disponer, al menos, de una delegación o centro de trabajo en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Sexta. Solicitudes: plazo, forma de presentación y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

No obstante, el plazo de presentación de solicitudes para las subvenciones destinadas a la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de al menos el 60% del alumnado que las finalice, comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y concluirá el 12 de diciembre de 2014.

2. Las entidades y centros que deseen acceder a las ayudas que contempla esta convocatoria, podrán presentar la solicitud, a través de los siguientes medios:

- a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).
- b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes de ayuda se cumplimentarán conforme al modelo normalizado de solicitud que figura como Anexo I y se dirigirán a la Dirección General de Formación.

4. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I.

5. En caso de subcontratación será de obligado cumplimiento comunicarlo en la solicitud, así como la previsión del porcentaje a ejecutar por cada una de las entidades subcontratadas.

6. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos preceptivos, la persona interesada será requerida para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta, indicándole que, si

así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Cuando ya se hayan presentado con anterioridad los documentos que acompañan a la solicitud, no será necesario aportarlos nuevamente, siempre y cuando se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento de que se trate.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, no serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que sean presentadas fuera del plazo establecido en el apartado 1, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser objeto de notificación individual al interesado/a.

Séptima. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención, se calculará con arreglo a la Metodología establecida por la Dirección General de Formación, que se incorpora a la presente Resolución como Anexo II. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, el documento que contiene dicha metodología se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

2. La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Octava. Criterios de valoración.

1. La valoración técnica de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, que se encuentran desarrollados en la Metodología de financiación recogida en el Anexo II, y que suman un total máximo de 100 puntos:

a) Bloque I: acción formativa. Se valorará con un máximo de 50 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1º La calidad, riqueza, extensión y complementariedad de la acción formativa presentada, sin que los requisitos a valorar sean excluyentes entre sí.

2º La inclusión, como acción complementaria al itinerario formativo, de un plan de prácticas en empresas según se especifica en el artículo 33 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía. Se valorará si se describe el objetivo general, si se relacionan los contenidos de estas prácticas con los momentos/fases descritos y con la/s persona/s implicadas, el proceso de selección de las empresas y los criterios que se consideren oportunos para una optimización de las prácticas, si existen criterios de adecuación de alumnos/as a las empresas y si se describen los sistemas de tutorías y las personas implicadas, dando importancia a la coherencia de la organización de las prácticas con el tipo de acción solicitada.

3º El detalle y la descripción de los colectivos destinatarios de las acciones formativas indicados en el artículo 15 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía. La entidad deberá acreditar fehacientemente la disponibilidad de alumnado en las localidades en las que se ha solicitado la formación, previamente a su eventual aprobación.

4º Se valorarán aquellas especialidades que se acompañen de un compromiso de inserción menor, descrito en el artículo 14.2 g) de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

5º En el caso de solicitar una especialidad que no sea conducente a un certificado de profesionalidad y no esté incluida en el Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal se valorará:

- La acción deberá estar adaptada a las características del colectivo, según el artículo 15.6 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, si no fuera así no se valorará la acción.

- La definición de los objetivos generales y específicos que deberán ser realistas y alcanzables y estar directamente vinculados a los contenidos de la acción formativa.

- La definición de las competencias profesionales a adquirir tanto teóricas como prácticas.

- Los contenidos de las acciones formativas se valorarán si tienen una secuencia lógica, la división equitativa de contenidos entre los diferentes módulos y la distribución de horas entre los mismo; si están adaptadas a los participantes a los que van dirigidos, organizados por módulos, unidades formativas o similares. Se considerará adecuada 90 horas por módulo como máximo.

- La planificación de la evaluación en lo referente a la coherencia entre instrumentos y capacidades-competencias a adquirir.

- El ajuste de las instalaciones al registro de centros.

- La variedad de equipos didácticos y maquinaria, y la relación entre la cantidad de equipos y maquinaria y alumnos. Así mismo se tendrá en cuenta la especificación del material didáctico y que sea suficiente.

- Los requisitos generales de los formadores. Se requerirá un perfil académico, profesional y metodológico, adecuado a la especialidad a impartir, en cualquiera de sus modalidades, presencial o teleformación.
  - Los medios didácticos y el material previsto en la formación presencial
  - En la formación no presencial se valorará el entorno formativo, las evaluaciones que van a llevar a cabo, así como los requisitos materiales y de apoyo a la especialidad.
- b) Bloque II: capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa. Se valorará con un máximo de 20 puntos, conforme a los siguientes criterios:
- 1º Si la entidad tiene entre sus fines la inserción laboral del colectivo para el que solicita formación
  - 2º Si la entidad solicitante dispone de centros de formación incluidos en el Registro de centros y/o entidades
  - 3º La idoneidad y el nivel de calidad del centro para impartir la formación, la ausencia de incidencias en las evaluaciones de las acciones formativas de programaciones anteriores y del centro de formación.
- c) Bloque III: adecuación de las acciones formativas a las necesidades del ámbito o sector al que va dirigida la formación requerida por el mercado de trabajo. Se valorará con un máximo de 30 puntos, conforme a los siguientes criterios:
- 1º Que la acción formativa se acompañe de un itinerario personalizado de inserción, que defina objetivos referidos a la mejora de la situación laboral de los destinatarios, especifique las etapas del itinerario detallando las tareas a realizar en cada etapa acompañada del correspondiente cronograma y cuente con personal suficiente para llevarlo a cabo.
  - 2º El diagnóstico de necesidades formativas o la motivación en que se basa la programación solicitada. Se mencionarán las fuentes de donde se han extraído estos datos, valorándose su oficialidad y/ su fundamentación y la relación con la necesidad de la acción formativa solicitada.
  - 3º Se valorarán las actividades que realiza o ha realizado la entidad con el colectivo a través de la formación, experiencia laboral u otras.

2. En las acciones dirigidas a los colectivos indicados en el segundo párrafo del artículo 15.3 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, tendrán carácter prioritario aquellas que incluyan acciones de seguimiento y apoyo a la inserción laboral y/o prácticas profesionales no laborales.

Novena. Instrucción.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Formación del correspondiente Servicio Periférico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Octava de esta Resolución. Una vez completada la valoración, el órgano instructor emitirá un informe técnico priorizando las solicitudes en función de las valoraciones obtenidas.

3. Una vez valoradas y priorizadas las solicitudes, el órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. El citado órgano tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: La persona que ocupe la jefatura del servicio de formación en la Consejería de Empleo y Economía.
- b) Secretario: Un funcionario del servicio de formación de la Consejería de Empleo y Economía.
- c) Vocales: Un funcionario del servicio de formación de la Consejería de Empleo y Economía y las personas que ocupen las jefaturas de los servicios de formación de los distintos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

4. En el expediente debe figurar, con anterioridad a la emisión de la propuesta de resolución provisional, el informe del órgano instructor, en el que conste que, de toda la información que obra en su poder, se desprende que las entidades solicitantes cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones que contempla esta convocatoria.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los/as interesados/as concediéndoseles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, salvo que la cuantía que figure en la solicitud y el importe que contenga dicha

propuesta, resulten coincidentes, en cuyo caso podrá prescindirse del citado trámite. En este último supuesto, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, respetándose, en cualquier caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

7. A continuación, el instructor del expediente, formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, la cuantía y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

8. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### Décima. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Formación resolverá el procedimiento motivándolo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de estas subvenciones, notificándose individualmente a las personas solicitantes la decisión adoptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante correo certificado con acuse de recibo, en el lugar señalado por las personas interesadas en su solicitud.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

3. En la resolución de concesión se identificará la parte de la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

4. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Undécima. Ejecución de las acciones formativas.

Todas las acciones formativas subvencionadas al amparo de esta convocatoria deberán finalizar antes del 30 de septiembre del año 2015.

#### Duodécima. Solicitud de las acciones formativas.

1. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas que se oferten deberán, al inicio de la formación, figurar inscritos como desempleados/as o trabajadores/as agrarios en una oficina de empleo y emprendedores de la Consejería de Empleo y Economía. En el caso de las personas trabajadoras ocupadas, deberán tener su domicilio o su puesto de trabajo en Castilla-La Mancha.

2. Las solicitudes de participación en las acciones formativas aprobadas, se cumplimentarán en el modelo de solicitud (Anexo III) y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Decimotercera. Colectivos prioritarios.

Tendrán prioridad para participar en las acciones formativas, siempre que cumplan con los requisitos de acceso a las mismas, los siguientes colectivos:

a) Con independencia de su situación laboral: mujeres, mayores de 45 años, personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad mental o motora, enfermedad mental o deficiencia sensorial, afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.

- b) Las personas trabajadoras desempleadas pertenecientes a los siguientes colectivos: personas desempleadas de larga duración, trabajadores/as poco cualificados, jóvenes, especialmente los que han abandonado de forma temprana el sistema educativo y personas con riesgo de exclusión social.
- c) Las personas trabajadoras ocupadas pertenecientes a los siguientes colectivos: de sectores en crisis o en reconversión, de pequeñas y medianas empresas y con baja cualificación.

Decimocuarta. Solicitud de becas y ayudas a la asistencia a los cursos: plazo, forma de presentación y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. Las personas en situación de desempleo que reúnan los requisitos establecidos para ser beneficiarios/as de las becas y/o ayudas que se describen en el Capítulo IV de la Orden 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, presentarán las solicitudes en el plazo máximo de un mes desde su incorporación al curso o a las prácticas profesionales.
2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas en el modelo establecido en la presente Resolución como Anexo IV, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:
  - a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).
  - b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
3. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de las becas y ayudas contempladas en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV.
4. Para las Ayudas para la Conciliación, además de cumplimentarse el Anexo IV, deberá cumplimentarse también el Anexo V, respecto a las declaraciones responsables relativas a la percepción de ingresos brutos mensuales y autorizaciones de verificación de datos de identidad de la unidad familiar.
5. Las solicitudes serán gestionadas y resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

Decimoquinta. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía y de esta Resolución, serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha durante el mes siguiente a cada trimestre natural, con expresión del contenido recogido en el artículo 16.3 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).
2. Aquellas que presenten una cuantía individual inferior a 3.000 €, se publicarán únicamente, en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

Decimosexta. Devolución a iniciativa del perceptor/a.

1. El/la beneficiario/a que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Formación, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.
2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a, procediendo a su requerimiento.

Decimoséptima. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente Convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.
2. Los datos personales que los/as participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los/as interesados/as ejercer los derechos reconocidos con carácter



general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Decimoctava. Participación del Fondo Social Europeo.

1. El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción de formación contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

2. Los gastos derivados de la impartición de las acciones formativas, referidas únicamente a la retribuciones de los formadores y en proporción a los alumnos desempleados serán objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Plurirregional 2007-2013 de Adaptabilidad y Empleo a través del Eje Prioritario 2 "Fomentar la Empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", Tema Prioritario 66 "Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral" en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos y con las auditorias correspondientes a un programa operativo, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas, hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 89, apartado 3 del mismo texto legal.

La participación en las acciones de formación concedidas al amparo de esta Resolución conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.d del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1083/2006 de la Comisión, de 11 de julio de 2006, en particular en su artículo 69, se instituye la obligación de informar y difundir las operaciones y los programas objeto de cofinanciación europea en beneficio de los ciudadanos de la Unión Europea y de los/as beneficiarios/as con el fin de destacar el papel que desempeña la Comunidad y en garantía de máxima transparencia de toda ayuda procedente de los Fondos de Cohesión.

5. De igual modo, el punto cuarto del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, establece que el/la beneficiario/a se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por parte del FSE. En este sentido, el/la beneficiario/a anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo cofinanciado por el FSE.

A los efectos anteriores será de consideración y obligado cumplimiento lo dispuesto en el manual práctico de información y publicidad de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social europeo para el periodo 2007-2013 (<http://pagina.jccm/fondosestructurales/inicio/información-y-publicidad/manual-de-informacion-y-publicidad/>).

La participación en las acciones de formación concedidas al amparo de esta Resolución supone la aceptación de ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

6. La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a las personas participantes, en la documentación utilizada, así como en la señalización exterior de centros y lugares donde se realizan aquellas, el emblema del Fondo Social Europeo junto con el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en este último caso, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de la Orden ESS/2198/2013.

Decimonovena. Recurso procedente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente

a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vigésima. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de octubre de 2014

La Directora General de Formación  
PALOMA BARREDO DE VALENZUELA ÁLVAREZ

---



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014

D.G. de Formación

Consejería de  
Empleo y Economía

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

Nº Procedimiento	Código SIACI
<b>030151</b>	<b>SJ61</b>

### ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES FORMATIVAS ESPECIALES O QUE TENGAN DIFICULTADES PARA SU INSERCIÓN O RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL, INDEPENDIEMENTE DE SU SITUACIÓN LABORAL (MODALIDAD III)**

SOLICITUD Nº:

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón social :	<input style="width: 400px;" type="text"/>	C.I.F.:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
Domicilio Social:	<input style="width: 500px;" type="text"/>		nº: <input style="width: 40px;" type="text"/>
Población:	<input style="width: 100px;" type="text"/>	Provincia:	<input style="width: 150px;" type="text"/>
		C.P.:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 100px;" type="text"/>	Fax:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
		e-mail:	<input style="width: 150px;" type="text"/>
<b>TIPO DE ENTIDAD</b>			
Ente Público <input type="checkbox"/> Entidad Local <input type="checkbox"/> Empresa Privada <input type="checkbox"/> Sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/>			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input checked="" type="checkbox"/> NIF	<input type="checkbox"/> NIE	Número de documento:	<input style="width: 150px;" type="text"/>
Nombre:	<input style="width: 100px;" type="text"/>	1º Apellido:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
		2º Apellido:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
Domicilio:	<input style="width: 600px;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 150px;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 80px;" type="text"/>	Teléfono móvil:	<input style="width: 80px;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 150px;" type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input style="width: 400px;" type="text"/>		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.			

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Dirección General de Formación o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN			
Nº Censo	<input style="width: 100px;" type="text"/>	Nombre Centro	<input style="width: 400px;" type="text"/>
Localidad de impartición:	<input style="width: 150px;" type="text"/>	Provincia impartición	<input style="width: 150px;" type="text"/>



**DATOS DE LA SOLICITUD**

**TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA**

- ACCIÓN FORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.
- ACCIÓN FORMATIVA INCLUIDA EN EL FICHERO DE ESPECIALIDADES DEL SEPE (FICHERO MAESTRO).
- ACCIÓN FORMATIVA CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN.  
 % de contratos indefinidos del alumnado que haya finalizado la acción formativa  
 % de contratos de una duración no inferior a 6 meses  
 Jornada:  Completa  Parcial: Horas Mensuales
- ACCIÓN FORMATIVA CON COMPROMISOS DE INSERCIÓN MENOR.  
 % de contratos indefinidos del alumnado que haya finalizado la acción formativa  
 % de contratos con una duración igual o superior a 6 meses  
 Jornada:  Completa  Parcial: Horas Mensuales
- NUEVA ESPECIALIDAD ADAPTADA AL COLECTIVO.
- PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN CON ITINERARIO DE INSERCIÓN.
- PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN SIN ITINERARIO DE INSERCIÓN.
- MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
- AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
- PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑEN A ACCIONES FORMATIVAS REFERIDAS A ESPECIALIDADES DE FICHERO MAESTRO.
- PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑEN A ACCIONES FORMATIVAS REFERIDAS A NUEVAS ESPECIALIDADES.

**ACCION FORMATIVA QUE SE SOLICITA:**

ESPECIALIDAD			
Denominación:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Código:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Módulo Económico	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Horas solicitadas:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Nº alumnos/as:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Certificado de profesionalidad	<input style="width: 95%;" type="text"/>
		Curso sin subvención	<input style="width: 95%;" type="text"/>

Marcar con una X si se solicita el itinerario completo del curso, o por el contrario se solicita itinerario parcial

Itinerario completo  Itinerario parcial

Si ha marcado la opción de itinerario parcial cumplimentar las Unidades de Competencia/ Módulos que se solicitan:

Código	Denominación Unidad de Competencia/Módulos	Horas



MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO			
Código	Módulo de Prácticas	Horas	

*Marcar el /los Módulo/s de Formación complementaria (máximo 4) que se solicitan*

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
Código	Módulo de Formación complementaria	Horas	Mod. Econ.
<b>Total Horas Formación Complementaria</b>			

<b>Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo de Formación Práctica en centro de trabajo + Módulo/s Formación Complementaria):</b>	
<b>Subvención solicitada:</b>	

En caso de solicitar cursos con compromiso de inserción se compromete a la contratación de al menos el        % de los/as alumnos/as finalizados/as.

En caso de solicitar cursos con compromiso de inserción menor se compromete a la contratación de al menos el        % de los/as alumnos/as finalizados/as.

En caso de subcontratación indicar el porcentaje sobre la subvención solicitada: \_\_\_\_\_ %.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A
<p><b>Declaraciones responsables</b></p> <p>D./Dña.: _____ con N.I.F. _____</p> <p><i>en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, presenta la solicitud de subvención para la realización de acciones formativas dentro la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la Formación Profesional para el Empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha y por la cantidad que corresponde, según las horas solicitadas y los módulos de subvención establecidos normativamente, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a.</p> <p><input type="checkbox"/> No encontrarse incursos, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.</p> <p><input type="checkbox"/> Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos a la Consejería de Empleo y Economía, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de personas beneficiarias sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.</p>



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



D.G. de Formación  
**Consejería de Empleo y Economía**  
EL GRECO 2014  
Av. de Infanta 14 - 45071 TOLEDO

- Ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención (Nº Acta de Infracción ).
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- En el caso de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad declara:
  - No haber solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales.
  - Haber solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales.

Fecha de solicitud o recepción:	Importe de la subvención:	Estado de la subvención: (Solicitada/Concedida)	Entidad concedente

- La entidad solicitante posee el domicilio social o dispone, al menos, de una delegación o centro de trabajo en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones**

**AUTORIZA** a este órgano gestor de la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI**  **NO:** Los acreditativos de identidad del Representante Legal.
- SI**  **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).
- SI**  **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).
- SI**  **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).
- SI**  **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:
  - 
  -



SI  NO: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

Documento	presentado con fecha	ante la unidad
de la Consejería de		

Documento	presentado con fecha	ante la unidad
de la Consejería de		

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Documentación**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos en original o copia:

- Descripción de las acciones formativas a desarrollar por la entidad solicitante. Enviado a través de la aplicación FOCO.
- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
- En el caso de entidades sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la formación o inserción de los colectivos a los que se dirige este programa, documentos acreditativos de inscripción de la entidad en el registro correspondiente.

Podrá presentarse otra información complementaria:

-  
-

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la entidad bancaria:

Dirección:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

**PAGO DE TASAS**

Según lo establecido en los artículos 399 a 404 de la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, este procedimiento conlleva el pago de una tasa por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda.

La cuantía de la tasa será de            Euros.

*(11,22 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita y 8,42 € por certificado, si el administrado autoriza para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).*



**Unión Europea**

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



D.G. de Formación

**Consejería de Empleo y Economía**

EL GRECO 2014

Av. de Infanta 14 - 45071 TOLEDO

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En

a

de

de 2014

FDO:

Firma original del representante legal de la Entidad Solicitante

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN. CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA**





**ANEXO II**

**METODOLOGÍA DE FINANCIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES FORMATIVAS ESPECIALES O QUE TENGAN DIFICULTADES PARA SU INSERCIÓN O RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL, INDEPENDIENTEMENTE DE SU SITUACIÓN LABORAL (MODALIDAD III) PARA LA ANUALIDAD 2014.**

El cálculo de la subvención se hará con arreglo a esta metodología según el artículo 21 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

**COSTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN LOS MÓDULOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS PARA CADA ESPECIALIDAD**

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Las entidades disponen, en la aplicación informática FOCO, de la relación de especialidades de certificados de profesionalidad y del Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal con su correspondiente módulo económico.

Modalidad Presencial	DE 5 A 8 €
Modalidad Teleformación	5,00 €
Formación complementaria	5,00 €

Para las nuevas especialidades (Modalidad III) el módulo económico se determinará según se describe en el Anexo I de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, con las siguientes cuantías:

Modalidad Presencial	De 0 a 3 puntos	5 €
	De 4 a 7 puntos	6,5 €
	De 8 a 10 puntos	8 €
Modalidad Teleformación		5 €

<b>BLOQUE I. ACCIÓN FORMATIVA. 50 puntos</b>		
<b>1. TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA. Apartado 1.1. del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
- Acción formativa para la obtención de un certificado de profesionalidad.	12	EXCLUYENTES
- Acción formativa incluida en el fichero de especialidades del sepe (fichero maestro).	10	
- Nueva especialidad adaptada a las características del colectivo (art.15.6 de la Orden de 15/11/12). Si no está adaptada se deja de valorar, si está adaptada se valora en el apartado 2.	-	
La acción formativa con compromiso de inserción menor:		EXCLUYENTES
Contratos de seis o más meses o indefinidos y a jornada completa que afecte:		
Entre un 30.01% y un 40.00% del total de los participantes.....	5	
Entre un 40.01% y un 50.00% de los participantes.....	10	
Entre un 50.01% y un 59.00% de los participantes.....	20	
Contratos de seis o más meses o indefinidos a jornada parcial que afecte :		
Entre un 30.01% y un 40.00% del total de los participantes.....	2.5	
Entre un 40.01% y un 50.00% de los participantes.....	5	
Entre un 50.01% y un 59.00% de los participantes.....	10	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>32</b>	



<b>2. NUEVA ESPECIALIDAD. Apartado 1.2. del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Se describe el objetivo general:</b> - Está formulado como objetivo, expresado en infinitivo. - Está relacionado con la acción formativa.	<b>1.5</b>	
<b>Se describen las competencias profesionales a adquirir:</b> - Existen competencias profesionales y están formuladas como tales. - Se contempla competencias tanto teóricas como prácticas.	<b>2 1</b>	
<b>Se describen contenidos específicos en todos los módulos:</b> - Los contenidos están relacionados con las competencias a adquirir en cada módulo. - Los contenidos permiten adquirir las competencias descritas para cada módulo.	<b>0.5 0.5</b>	
<b>Planificación de la Evaluación y se relacionan las capacidades con los instrumentos de evaluación y los momentos:</b> - Existe una coherencia clara entre el instrumento de evaluación elegido y la capacidad a adquirir.	<b>1.5</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN PARTE COMÚN</b>	<b>7</b>	

<b><u>DETALLE PRESENCIAL.</u></b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>MATERIAL DIDÁCTICO</b> - Existe variedad. - Entre los señalados está alguno de los manuales.	<b>0.2 0.5</b>	
<b>RECURSOS HUMANOS</b> - Nivel académico: si marca "Sin estudios" o "certificado de escolaridad" no se valora el resto del apartado. - Experiencia profesional: de 12 meses a 3 años.. - Nivel pedagógico: con formación metodológica o experiencia más de 500 horas.	<b>- 0.5 0.5</b>	
<b>EQUIPOS DIDÁCTICOS</b> - Existe variedad. - Incluye ordenadores (no propios de la especialidad).	<b>0.2 0.5</b>	
<b>EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA</b> - Específica propios de la especialidad (si no fuese necesario nada específico, también puntúa).	<b>0.6</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN DETALLE PRESENCIAL</b>	<b>3</b>	Excluyente con detalle teleformación
<b><u>DETALLE TELEFORMACIÓN</u></b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>RECURSOS HUMANOS: TELEFORMADOR</b> - Nivel académico: si marca "sin estudios" o "certificado de escolaridad" no se valora el resto del apartado. - Experiencia profesional: de 12 meses a 3 años. - Nivel pedagógico: con formación metodológica o experiencia más de 500 horas.	<b>- 0.5 0.5</b>	
<b>SISTEMA TUTORIAL PREVISTO</b> - Canales de comunicación. - Metodología tutorial.	<b>0.25 0.25</b>	
<b>SERVICIO DE APOYO OFF LINE</b>	<b>0.25</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FORMATIVO</b> - Herramientas informativas. - Herramientas de comunicación.	<b>0.5 0.5</b>	



<b>HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN</b>	<b>0.25</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN DETALLE TELEFORMACIÓN</b>	<b>3</b>	Excluyente con detalle presencial
<b>TOTAL VALORACIÓN NUEVA ESPECIALIDAD</b>	<b>10</b>	

<b>3. DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA. Apartado 3 del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
- Detalla y describe el colectivo marcado: deben concretar el colectivo (no son válidas generalizaciones que abarquen diferentes colectivos).	3	
- La entidad dispone de candidatos (debe ser coherente con el tipo de colectivo seleccionado).	10	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>13</b>	

<b>4. PRÁCTICAS PROFESIONALES. Apartado 4 del Plan Formativo</b>		
<b>4.1. AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. Apartado 4.1 del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Criterios de selección de centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a: - Las necesidades de los alumnos. - El desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	<b>0.5</b> <b>0.5</b>	
<b>Criterios de adecuación de los alumnos a los centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a: - Actitud del alumno. - Desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	<b>0.5</b> <b>0.5</b>	
<b>Tutorías:</b> - <b>Momentos:</b> se realizan al menos dos tutorías. - <b>Contenidos:</b> deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...) - <b>Personas implicadas:</b> se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)	<b>0.75</b> <b>1.50</b> <b>0.75</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 4.1.</b>	<b>5</b>	

<b>4.2. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑEN A ACCIONES FORMATIVAS REFERIDAS A ESPECIALIDADES DE FICHERO MAESTRO. Apartado 4.2 del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
El <b>objetivo</b> de las prácticas está redactado como tal: infinitivo y relacionado directamente con la acción formativa.	<b>0.5</b>	
<b>Criterios de selección de centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a: - Las necesidades de los alumnos. - El desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	<b>0.5</b> <b>0.5</b>	



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

D.G. de Formación

Consejería de  
Empleo y Economía

EL GRECO 2014

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

<b>Criterios de adecuación de los alumnos a los centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a: - Actitud del alumno. - Desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	0.5 0.5	
El <b>contenido</b> de las prácticas debe versar sobre la acción formativa: - Debe contemplar todos los módulos del programa normalizado del Fichero Maestro.	0.75	
<b>Tutorías:</b> - <b>Momentos:</b> se realizan al menos dos tutorías. - <b>Contenidos:</b> deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...) - <b>Personas implicadas:</b> se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)	0.5 0.75 0.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 4.2.</b>	5	

<b>4.3. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑAN A ACCIONES FORMATIVAS REFERIDAS A NUEVAS ESPECIALIDADES. Apartado 4.3 del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
El <b>objetivo</b> de las prácticas está redactado como tal: infinitivo y relacionado directamente con la acción formativa.	0.5	
<b>Criterios de selección de centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a: - Las necesidades de los alumnos. - El desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	0.5 0.5	
<b>Criterios de adecuación de los alumnos a los centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a: - Actitud del alumno. - Desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	0.5 0.5	
El <b>contenido</b> de las prácticas debe versar sobre la acción formativa: - Debe contemplar todos los módulos del programa normalizado del Fichero Maestro.	0.75	
<b>Tutorías:</b> - <b>Momentos:</b> se realizan al menos dos tutorías. - <b>Contenidos:</b> deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...) - <b>Personas implicadas:</b> se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)	0.5 0.75 0.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 4.3.</b>	5	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 4</b>	5	(4.1 , 4.2 y 4.3 son excluyentes)



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



<b>BLOQUE II: CAPACIDAD TÉCNICA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE. 20 puntos</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
La entidad tiene entre sus fines la inserción o formación profesional de colectivos.	<b>8</b>	
Es un centro acreditado o inscrito en el registro de Centros.	<b>5</b>	
Plan de Calidad de Castilla La Mancha: Esta incluido en el Plan y no tiene incidencias de centro abiertas	<b>7</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN BLOQUE II</b>	<b>20</b>	

<b>BLOQUE III: ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. 30 puntos</b>		
<b>ITINERARIO PERSONALIZADO DE INSERCIÓN (solo para el colectivo señalado en el artículo 15.3 de la orden de 15/11/2012 Bloque III Apartado 1 del Plan Formativo)</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Expone los <b>objetivos</b> del itinerario formativo: - Están definido como objetivo. - Se refieren a la mejora de la situación laboral de las personas.	<b>5</b>	
Etapas/fases - El plan cuenta como mínimo con 3 <b>etapas o fases</b> (deben ser etapas o fases que se refieran a la inserción del colectivo).	<b>5</b>	
Cronograma: - Concreta en qué momento de la acción formativa se va a realizar cada etapa/fase.	<b>2.5</b>	
Recursos humanos - Existe variedad de recursos humanos	<b>2.5</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>15</b>	

<b>DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS. Bloque III Apartado 2 del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Enumera fuentes de información oficiales o fundamentadas:	<b>3</b>	
Enumera las necesidades de formación relacionadas con el colectivo al que va dirigida la acción formativa:	<b>3</b>	
Las fuentes de información están directamente relacionadas con las necesidades descritas.	<b>4</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>10</b>	



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



<b>ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COLECTIVO. Bloque III Apartado 3 del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>La entidad ha trabajado anteriormente con el colectivo al que va dirigida la acción formativa: (no es suficiente con que la marquen, debe especificarlo y ser coherente con el colectivo):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Justifican trabajos previos sólo en formación.</li> <li>- Justifican trabajos previos sólo en el ámbito laboral.</li> <li>- Justifican trabajos previos sólo en "otras" (debe ser coherente y verificable con el colectivo seleccionado).</li> <li>- Justifican trabajos previos en al menos dos de las tres.</li> </ul>	<p>2</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>5</p>	<p>Son excluyentes</p>
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>5</b>	



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



D.G. de Formación  
**Consejería de Empleo y Economía**  
Av. de Ilanda 14 - 45071 TOLEDO

Nº Procedimiento	Código SIACI
<b>030570</b>	<b>SK5E</b>



**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

Acción Formativa:  N° Curso:

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF/NIE  Nombre y Apellidos:   
 Tipo Vía:  Dirección:  C.P.:   
 Sexo:  Hombre  Mujer Tipo Documento:  N° Documento:   
 Localidad:  Provincia:  Fecha Nacimiento   
 ¿Tiene Carnet de Conducir?  Carnets:   
 Teléfono Móvil:  Teléfono fijo:  Correo electrónico:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE  Número de documento:   
 Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:   
 Domicilio:   
 Provincia:  C.P.:  Población:   
 Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:   
 Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**SITUACIÓN LABORAL**

Cuota del 20%   Garantía Juvenil  
 Proceso de Reconocimiento  Itinerario   
 Completar Certificado de Profesionalidad  Otros

**GRUPO PRIORITARIO:**  
 **TRABAJADOR/A DESEMPLEADO/A**

Oficina Empleo:  Fecha Inscripción:   
 Situación desempleado/a:  
 Demandante de primer empleo  En paro sin prestación o subsidio  
 Percibe prestación por desempleo  Percibe subsidio por desempleo  
 Otros no parados

<input type="checkbox"/> <b>TRABAJADOR/A OCUPADO/A: Asignar código (*)</b>			
ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE Empresa con más de 250 trabajadores: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Sector / Comercio: CIF: Razón Social: Domicilio Centro Trabajo: Localidad: CP:	ÁREA FUNCIONAL <input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Administración <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Producción	CATEGORÍA <input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Mando Intermedio <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Trabajador cualificado <input type="checkbox"/> Trabajador de baja Cualificación (**) <small>(*) Relación de Códigos: RG régimen general, FD fijos discontinuos en períodos de no ocupación, RE regulación de empleo en períodos de no ocupación, AGP régimen especial agrario por cuenta propia, AGA régimen especial agrario por cuenta ajena, AU régimen especial autónomos, EH empleado hogar, DF trabajadores que accedan al desempleo durante el período formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social, FDI trabajadores a tiempo parcial de carácter indefinido (con trabajos discontinuos) en sus períodos de no ocupación, TM trabajadores incluidos en el régimen especial del mar, CP mutualistas de Colegios Profesionales no incluidos como autónomos.                  (**) Grupos de cotización 06, 07, 09 o 10 de la última ocupación. En el caso de tratarse personas desempleadas aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 ó 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.</small>	
<b>DATOS ACADÉMICOS</b>			
<b>NIVEL ACADÉMICO</b>			
<input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> Estudios primarios <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad <input type="checkbox"/> Graduado escolar <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> FP I <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> BUP (1º y 2º curso) <input type="checkbox"/> BUP (1º, 2º y 3º curso) <input type="checkbox"/> FP II <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior <input type="checkbox"/> COU <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Grado <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 1 <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 2 <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 3 <input type="checkbox"/> Otros	
Especialidad: <input style="width:100%;" type="text"/>			
<b>IDIOMAS</b>			
<input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> OTRO:			
<b>SIN TITULACIÓN OFICIAL</b>		<b>TITULACIÓN OFICIAL</b>	
COMPRENDER <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO HABLAR <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO EXPRESIÓN ESCRITA <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C2		
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (Cursos realizados anteriormente)</b>			
Denominación Curso	Año	Duración (Horas)	Centro
¿Está seleccionado/a en otro curso?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (Trabajos realizados anteriormente relacionados con la acción formativa)</b>			
Puesto	Funciones	Empresa	Duración (Años)    Sector
<b>MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA EL CURSO</b>			
<input type="checkbox"/> Interés <input type="checkbox"/> Para encontrar trabajo		<input type="checkbox"/> No perder prestaciones <input type="checkbox"/> Cambio sector actividad <input type="checkbox"/> Mejorar la cualificación <input type="checkbox"/> Otros	
<small>Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es</small>			
<b>AUTORIZACIONES</b>			
AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social (Vida laboral). <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos sobre titulación académica. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.			
<small>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</small>			

En a de de 20

Fdo. :





**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL



**Castilla-La Mancha**

EL GRECO 2014

D.G. de Formación

**Consejería de  
Empleo y Economía**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

Nº Procedimiento	Código SIACI
<b>030551</b>	<b>SK5F</b>

**ANEXO IV**  
**SOLICITUD DE AYUDA Y/O BECA PARA ALUMNOS/AS DESEMPLEADOS/AS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1<sup>er</sup> Apellido:  2<sup>o</sup> Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono de contacto:  Correo electrónico:

Situación laboral de desempleado inscrito en la oficina de empleo de:  Con fecha de demanda:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1<sup>er</sup> Apellido:  2<sup>o</sup> Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Dirección General de Formación o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



DATOS DE LA SOLICITUD	
<b>DATOS DEL CURSO/GRUPO</b>	
Nº Curso/Grupo:	<input type="text"/> Especialidad: <input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/> C.P.: <input type="text"/>
Provincia.:	<input type="text"/> Fecha de incorporación al curso: <input type="text"/>
Denominación de la entidad que imparte el curso:	<input type="text"/> Horario: <input type="text"/>
<b>DATOS DE PRÁCTICAS NO LABORALES (PNL)</b>	
Nombre de la empresa:	<input type="text"/> Domicilio de la empresa: <input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/> C.P.: <input type="text"/> Provincia <input type="text"/> N.I.F.:: <input type="text"/>
Fecha Inicio:	<input type="text"/> Fecha Finalización <input type="text"/> Nº Horas diarias: <input type="text"/> Horario: <input type="text"/>
<b>CONCEPTOS DE LA AYUDA Y/O BECA</b>	
<input type="checkbox"/> <b>BECA (1, 2)</b>	
<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad (1) <input type="checkbox"/> Colectivo con dificultad de inserción (2)	
<input type="checkbox"/> <b>AYUDA DE TRANSPORTE (3, 4)</b>	
<input type="checkbox"/> Transporte público urbano (3)	
<input type="checkbox"/> Vehículo propio (4): Kms ida-vuelta / día                      Nº matrícula del vehículo	
<input type="checkbox"/> <b>MANUTENCIÓN (5)</b>	
Distancia desde el curso al domicilio                      Kms	
<input type="checkbox"/> <b>ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (6)</b>	
<input type="checkbox"/> <b>CONCILIACIÓN (7, 8)</b>	
<input type="checkbox"/> Cuidado de hijos menores de 6 años (7)	
<input type="checkbox"/> Cuidado de familiares dependientes hasta el segundo grado (8)	
Observaciones (consideraciones que el alumno desea que se tengan en cuenta en la concesión de becas y ayudas):	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A
<b>DECLARACIONES RESPONSABLES</b>
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de quien se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:
<input type="checkbox"/> Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
<input type="checkbox"/> Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.



- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario/a.
- Declaración responsable de no estar percibiendo otro tipo de prestaciones por el mismo concepto (para la ayuda 7).

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**AUTORIZACIONES**

**AUTORIZA** a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI**  **NO:** Los acreditativos de identidad.
- SI**  **NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- SI**  **NO:** Los datos o documentos emitidos por la Administración Regional:
  - Los acreditativos de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni actividades de formación o reconversión profesional. (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)
  - Los acreditativos de estar al cuidado de un familiar dependiente hasta segundo grado. (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)
- SI**  **NO:** Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

Documento	presentado con fecha	ante la unidad
de la Consejería de		

Documento	presentado con fecha	ante la unidad
de la Consejería de		

Documento	presentado con fecha	ante la unidad
de la Consejería de		

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, **comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DOCUMENTACIÓN**

Además de la información antes descrita, declara aportar la siguiente documentación según el tipo de ayuda solicitada, la cual deberá ser presentada mediante original o copia:

BECA (1)

Certificado de discapacidad.

AYUDAS DE TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN (3, 5 y 6)

Billete/s de transporte urbano (al menos el 10% de la asistencia) (para las ayudas 3)

Ticket o factura de manutención (ayudas 5 y 6)

Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje (para la ayuda 6)

CONCILIACIÓN (7, 8)

Libro de familia

Última renta o certificado de la agencia tributaria de la no obligación de presentarla

Última nómina o (en caso de autónomos) del modelo 130 de los miembros ocupados de la unidad familiar

Último recibo de pensiones de la Seguridad Social

Último recibo de prestaciones o subsidios del SEPE

En su caso, convenio regulador o sentencia de divorcio (pensión alimentaria: rentas hijos y verificar responsabilidades)

En su caso, certificado de convivencia

Declaraciones responsables y solicitudes de autorización de comprobación de datos de los miembros de la unidad familiar (AnexoV)

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

El abajo firmante solicita, en su propio nombre, ayuda y/o beca económica en concepto de asistencia al curso de formación profesional reseñada, haciéndose plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados

En                    a                    de                    de 20

Firma



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

**ANEXO V**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES**  
**Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR**  
**(AYUDAS A LA CONCILIACIÓN)**

1. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	Miembros de la Unidad Familiar	Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	NIF/NIE
1	Solicitante			
2	Cónyuge			
3	Hijo 1			
4	Hijo 2			
5	Hijo 3			

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

**NO PERCIBIR** NINGÚN TIPO DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES

**PERCIBIR** LOS SIGUIENTES INGRESOS BRUTOS MENSUALES

Titular de los Ingresos (Nº)	Procedencia de los Ingresos	Ingresos Brutos Mensuales

<b>TOTAL INGRESOS MES</b>		<b>TOTAL Nº MIEMBROS</b>	
---------------------------	--	--------------------------	--

<b>TOTAL INGRESOS/ Nº MIEMBROS</b>		<b>¿SUPERA EL 75% DEL IPREM MENSUAL?</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
------------------------------------	--	--	-----------------------------	-----------------------------

Sombreado a cumplimentar por la Administración

La persona solicitante acepta y es consciente que, de comprobarse falsedad en los datos expuestos, perderá cualquier derecho a la obtención de la beca y/o ayuda solicitada, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo, con independencia de las responsabilidades legales que procedan, quedando enterado de que el falseamiento de sus datos constituye un delito de falsedad documental.



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL



D.G. de Formación

Consejería de Empleo y Economía

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

<p><b>Nº 1:</b></p> <p>Don/Doña</p> <p>con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, <b>en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p><b>Nº 2:</b></p> <p>Don/Doña</p> <p>con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, <b>en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
<p><b>Nº 3:</b></p> <p>Don/Doña</p> <p>con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, <b>en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p><b>Nº 4:</b></p> <p>Don/Doña</p> <p>con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, <b>en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>

